



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARA VEDIS, ANGD MIL  
OCHO CIENTOS Y VNO.

Como el que se me haga saber la que se ponga, y pro-  
testando costas, dano, y perjuicio contra quien se haya  
lugar: imploro para lo necesario el noble Oficio de  
S<sup>m</sup>. H<sup>a</sup> y S<sup>no</sup>.

Dr. Pedro Ramon  
Melendez Alvarado

Auto. Por que este escrito del Ayuntamiento para q<sup>l</sup> se de cuenta  
en el primero que se celebre, a fin de que entendido de  
quanto propone D<sup>n</sup>. Pedro Ramon Melendez acuerde y  
reuelva lo q<sup>l</sup> es en el Comente. Ni lo decreta manday  
sima el Sr. Gov.<sup>or</sup> de esta Villa de Caravaca a  
primero de Agosto de mil. ochocientos y uno =  
Mendoza

Antescri  
D<sup>n</sup>. Juan<sup>co</sup>. Antonio Gonzalez  
de Nobles